

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2021-00139-00 ACCIÓN DE TUTELA de ANA MARÍA GUARÍN LARA contra COLPENSIONES Y JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE BOGOTA - CUNDINAMARCA.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 2 del expediente digital, el despacho dispone:

Como quiera que la acción de tutela de la referencia regresó de la H. Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el fallo dictado dentro de la citada actuación, por Secretaría **Archívense** las presentes diligencias dejándose las respectivas anotaciones en el libro radicador y las demás constancias a que haya lugar.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a30b24327a59694a3dab065684668f1f035d8b3a12ea2c6337ed0e5e12e58b6

Documento generado en 05/05/2022 03:50:59 PM

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2021-00136-00 ACCIÓN DE TUTELA de GILBERTO GÓMEZ SIERRA contra JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 2 del expediente digital, el despacho dispone:

Como quiera que la acción de tutela de la referencia regresó de la H. Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el fallo dictado dentro de la citada actuación, por Secretaría **Archívense** las presentes diligencias dejándose las respectivas anotaciones en el libro radicador y las demás constancias a que haya lugar.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

793d127b295a070880e972c266694b2034b0443fa903547de169f0d55fe5a728

Documento generado en 05/05/2022 03:49:44 PM

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2021-00135-00 ACCIÓN DE TUTELA de JENNY MILENA ALARCÓN contra MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 2 del expediente digital, el despacho dispone:

Como quiera que la acción de tutela de la referencia regresó de la H. Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el fallo dictado dentro de la citada actuación, por Secretaría **Archívense** las presentes diligencias dejándose las respectivas anotaciones en el libro radicador y las demás constancias a que haya lugar.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ee5509f491cdb0b3f135eaa125b32abef655881406889e379fc0638fa8a0b1

Documento generado en 05/05/2022 03:48:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE NO. 2021-00128-00 ACCIÓN DE TUTELA de YENNY LILIANA RODRÍGUEZ GUERRERO contra MINISTERIO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 2 del expediente digital, el despacho dispone:

Como quiera que la acción de tutela de la referencia regresó de la H. Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el fallo dictado dentro de la citada actuación, por Secretaría **Archívense** las presentes diligencias dejándose las respectivas anotaciones en el libro radicador y las demás constancias a que haya lugar.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1dccde7ca7ef6f4a3a5dd6fad45a7641231708001c5ec0305e4281041c0a2f5

Documento generado en 05/05/2022 03:48:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE NO. 2021-00116-00 ACCIÓN DE TUTELA de RODRIGO MONTAÑA DURÁN contra JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 2 del expediente digital, el despacho dispone:

Como quiera que la acción de tutela de la referencia regresó de la H. Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el fallo dictado dentro de la citada actuación, por Secretaría **Archívense** las presentes diligencias dejándose las respectivas anotaciones en el libro radicador y las demás constancias a que haya lugar.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1124ab9d83dcbdc7d8d42217df4df73cfd2f46fbb9f240c44157b8dd925a6d6

Documento generado en 05/05/2022 03:47:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2021-079-0 VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL de WILLIAM ARIEL OCHOA GALLEGO y OTROS contra JONNATAN GARCÍA ABRIL y OTROS. (Medidas cautelares).

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 17 del expediente digital, este despacho dispone:

1. Téngase en cuenta la respuesta agregada en el numeral 16 de esta demanda, por medio del cual la Secretaría de Movilidad de Bogotá informa que acató la medida cautelar ordenada por este estrado judicial, y la misma obre al proceso y póngase en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.
2. En atención al memorial que milita en el pdf No. 19 de este cuaderno, por medio del cual el demandante solicita levantar la medida cautelar decretada sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 051-5165, en razón a que el dominio del mismo fue trasladado por compraventa a persona diferente a los demandados en este proceso, **SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO** de la medida cautelar de inscripción de la demanda decretada mediante auto de 8 de abril de 2022, respecto del referido inmueble. En consecuencia, por secretaría rehágase el oficio No. 0226 de 25 de abril del cursante año, realícense las correcciones a que haya lugar y remítase al Registrador de Instrumentos Públicos y Privados de Soacha, así como a la parte interesada, para que efectúe el pago de las expensas necesarias para el registro del levantamiento de dicha medida. Oficiése y comuníquese.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 6 de mayo de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 58.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30cb828957946441630a95f601f11fd09dde15ba7c35991f37358ca33577cb9d

Documento generado en 05/05/2022 03:46:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE NO. 2019-00180-00 ACCIÓN DE TUTELA de EDWIN EZEQUIEL GARCÍA ORTIZ contra MINISTERIO DE DEFENSA Y OTROS.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 4 del expediente digital, el despacho dispone:

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca - Sala Civil - Familia, quien mediante proveído de 11 de octubre de 2019, confirmó la decisión emitida por este estrado judicial el 20 de septiembre de la misma anualidad.
2. Como quiera que la acción de tutela de la referencia regresó de la H. Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el fallo dictado dentro de la citada actuación, por Secretaría **Archívense** las presentes diligencias dejándose las respectivas anotaciones en el libro radicador y las demás constancias a que haya lugar.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94a90e9280cba6f650efe858e8360c3f2eb5e283867b84693423629e6578d12e

Documento generado en 05/05/2022 03:45:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

**REF. EXPEDIENTE No. 2019-066-0 VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL de CARLOS EDUARDO SALCEDO AREVALO y OTRA
contra GUSTAVO JAIME PEREZ.**

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 83 del cuaderno principal, este despacho dispone:

Como la liquidación de las costas incorporada en el pdf No. 82 de este plenario se ajusta a derecho, el despacho le imparte aprobación.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 6 de mayo de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 58.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd9eff9a3eff3e8c2a86cff85a05a4861bb56446f826bc24dbec9197d797706d

Documento generado en 05/05/2022 03:44:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2017-00270-00 VERBAL de MYRIAM INÈS GÒMEZ DE BELTRÀN contra GINNA PAOLA BELTRÀN GÒMEZ Y OTROS (Cuaderno principal).

Téngase en cuenta que la Corte Suprema de Justicia, mediante proveído de 8 de marzo de 2022, ordenó la remisión a este estrado judicial de las copias del expediente, para los efectos del artículo 341 del Estatuto General del Proceso.

En consecuencia, obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Cundinamarca, en proveído de 11 de diciembre de 2020.

En firme, ingrese las diligencias al despacho para decidir con respecto a la solicitud de ejecución de la sentencia que obra en el cuaderno cobro de condena, y de la solicitud de medidas cautelares del mismo expediente.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO

Juez

(3)

Firmado Por:

Maria Angel Rincon

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA</p> <p>Hoy <u>6 de mayo de 2022</u> se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 58.</p> <p>WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ Secretario Ad-Hoc</p>

Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb3318529279598e7953b447692ad5143ec23df1bee33268e637d828efa1d2a3

Documento generado en 05/05/2022 03:40:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2017-00270-00 VERBAL de MYRIAM INÈS GÒMEZ DE BELTRÀN contra GINNA PAOLA BELTRÀN GÒMEZ Y OTROS (Ejecutivo de Condena).

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 34 del expediente digital, el Despacho dispone:

Estese a lo dispuesto por auto de esta misma fecha, agregado en el cuaderno principal de esta demanda.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO

Juez

(3)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 6 de mayo de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 58.

**WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc**

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06a003a85198d4c6dcc22313786c6dd772d2ffa5b0f584242ac596e2483cdc2b

Documento generado en 05/05/2022 03:39:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2017-00270-00 VERBAL de MYRIAM INÈS GÒMEZ DE BELTRÀN contra GINNA PAOLA BELTRÀN GÒMEZ Y OTROS (medidas cautelares).

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 6 del expediente digital, el Despacho dispone:

Estese a lo dispuesto por auto de esta misma fecha, agregado en el cuaderno principal de esta demanda.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO

Juez

(3)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 6 de mayo de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 58.

**WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc**

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88b408833e448ab0197e4870e8a7cc01f3248ab6a2c1793172707419b203fd89

Documento generado en 05/05/2022 03:37:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>